

40/78

3/16

ID: 890

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: PASTORIZA
-----------------	----------------------

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

"MUDIA EN BOZO"

COMUNIDAD PROPIETARIA

V^s:

LOBOSD (p ²)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	44	11.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS

163

En la ciudad de Lugo a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común en la Sala de Juntas del Gobierno Civil acordó la clasificación del monte "MUDIA EN BOZO", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "MUDIA EN BOZO" expediente n° 40/78 del ayuntamiento de Pastoriza, ha promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTANDO.- Que con fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación de expediente de clasificación del monte "MUDIA EN BOZO", designando como instructor al Vocal DON MANUEL MARTINEZ GARRIDO.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de marzo de 1.978, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación n° 40/78, poniendo por cabeza del mismo copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de marzo de 1.978, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Pastoriza para que aportara:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte "MUDIA EN BOZO", de 163 Ha. sito en la parroquia de Loboso, b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales relativa al monte "MUDIA EN BOZO", c) Certificación del acuerdo municipal relativo al Consorcio con la Administración Forestal para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de marzo de 1.978, se acordó recabar de la Administración Forestal I.C.O.N.A. certificación relativa a si el monte "MUDIA EN BOZO" figura incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de marzo de 1.978, se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el ayuntamiento de Pastoriza, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del presente expediente de clasificación a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, para la defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO.- Que con fecha 20 de abril de 1.978, se recibió certificación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que consta que el monte "MUDIA EN BOZO", sito en la parroquia de Loboso, afecta al monte "MUDIA EN BOZO", n° 49 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha 26 de abril de 1.978, se recibió ejemplar del B.O. de la provincia n° 95 en el que se inserta edicto del monte "MUDIA EN BOZO", del ayuntamiento de Pastoriza.

RESULTANDO.- Que con fecha 22 de mayo de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Pastoriza, en la que consta que el edicto permaneció expuesto al público en el tablón de anuncios y lugares de costumbre durante el tiempo correspondiente.

RESULTANDO.- Que con fecha 20 de abril de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Pastoriza, en la que consta que el monte "MUDIA EN BOZO", figura incluido en el Inventario de Bienes Municipales.

RESULTADO.- Que en el expediente de investigación que figura unido en cuerda floja consta comparecencia de vecinos de la parroquia de Loboso, que manifiestan:

Que en términos de esta parroquia, dentro de los linderos -- que se citan hay unos montes indivisos con muchos nombramientos que en general puede ser llamado "MUDIA EN BOZO" que desde tiempo inmemorial está en la posesión de los vecinos de esta parroquia que los han provechado siempre para pastoreo, y rozas de matorral.

Este monte no ha sido ocupado por la repoblación forestal y siguen con los mismos aprovechamientos de siempre.

Hace unos meses estos vecinos solicitaron la calificación vecinal de estos montes.

Se corresponde con el Catalogado de Utilidad Pública con el n.º 24 del mismo nombre.

RESULTANDO.- No se recibió ninguna reclamación contra la clasificación al citado monte.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente de clasificación se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1.968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1.970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

-- Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de -- pertinente aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente el cual fue promovido por la Administración Forestal con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formalizado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de su artículo 1.º así como el artículo 1.º de su Reglamento a saber:

a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales en proindivisión con independencia de su origen en comunidad germánica o mano común, b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "MUDIA EN BOZO" está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Pastoriza, como por la Administración Forestal y en tal concepto fue conocido, asimismo fue identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte pueden obtenerse a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad de monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1.959 del Código Civil legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1.º.- Clasificar el monte "MUDIA EN BOZO", como se describe en el expediente n.º 40/78, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de la parroquia de Loboso, ayuntamiento de Pastoriza.

2.º.- Que se emita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Re-

glamento de Montes Vedinales en Meno Común.

Calles
B
F
Fidelap
Luisa
Rubio de

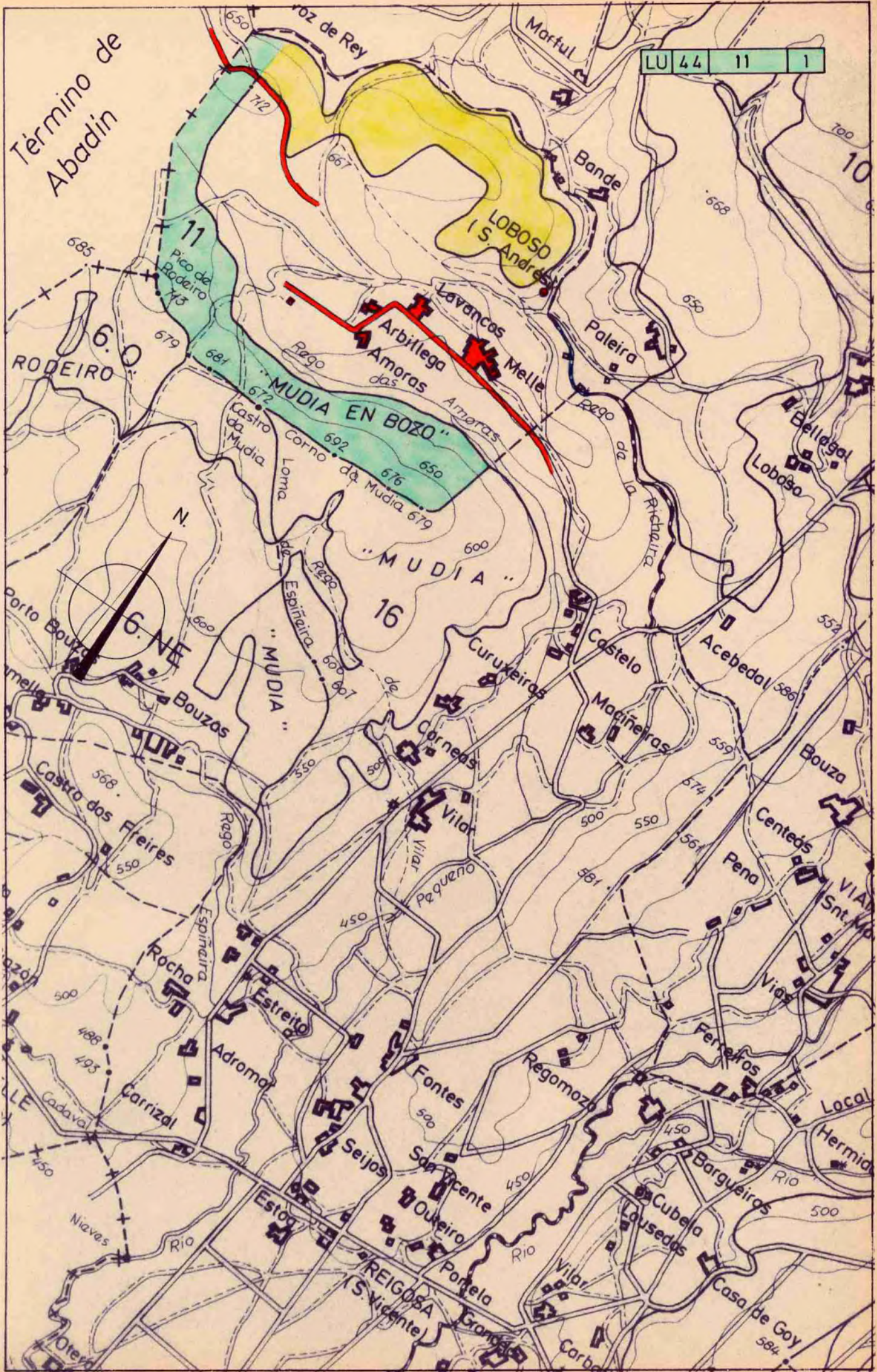
Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	44	11	1

CLAVE DEL MONTE

* 3.- ESTADO FISICO

Ref.º Índice	
3.1	SITUACION. ALTITUD. ACCESOS. Estos montes de la parroquia de LOBOSO están situados en torno a los pueblos y fincas particulares de la parroquia, formando término redondo que solamente queda abierto por la zona E. de bajada al Rego de la Richeira. Lo más importante de estos montes es el llamado "MUDIA EN BOZO" situada en la margen derecha del Rego das Amoras, formado por laderas que suben hacia el S. hasta la divisoria con las parroquias de S. Vicente de Reigosa y de Corbelle= menos importancia tiene la parte N, de bajada al citado Rego de la Richeira. El terreno no es muy accidentado, aunque las pendientes son relativamente fuertes; las altitudes oscilan entre los 550 y 713 m. Los únicos accesos directos son los caminos de servicios desde los pueblos de la parroquia.
3.2	SUPERFICIE= En conjunto, 163 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.
3.3	LINDEROS= Los del término parroquial son: N.= Rego de la Richeira, dividiendo con términos de la parroquia de Lagoa.

Ref. Índice	CLAVE DEL MONTE			
	Prov.*	Munic.*	Entidad Rep.*	N.º monte
3.3	LU	44	11	1
3.3	E.- Término y monte de la parroquia de San Vicente de Reigosa. S.- Montes de la parroquia de Corbelle (partijas de "Bouzas y Ramelle" y de "Aldoar"). O.- Término municipal de Abadín.			
3.4	DESCRIPCION DEL PERIMETRO. Los únicos límites destacables del monte "MUDIA EN BOZO" de la parroquia de LOBOSO son: - Con monte "Mudia" de la parroquia de San Vicente de Reigosa sube desde el Rego das Amoras según una cumbre de una loma a la divisoria del Corno da Mudia con el que llega por el O. a Castro da Mudia. - Con montes de las partijas de "Bouzas y Ramelle" y de "Aldoar" de la parroquia de Corbelle, sigue hacia el O. la divisoria de aguas hasta subir a Pico de Rodeiro. - Por el O. divide con término municipal de Abadín bajando desde Pico de Rodeiro siguiendo la mojonera bajando hacia el N.			
3.5	OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éstos hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer a los mismos. En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, con iguales criterios.			





Juan Carlos López Seijas, secretario en funcións do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

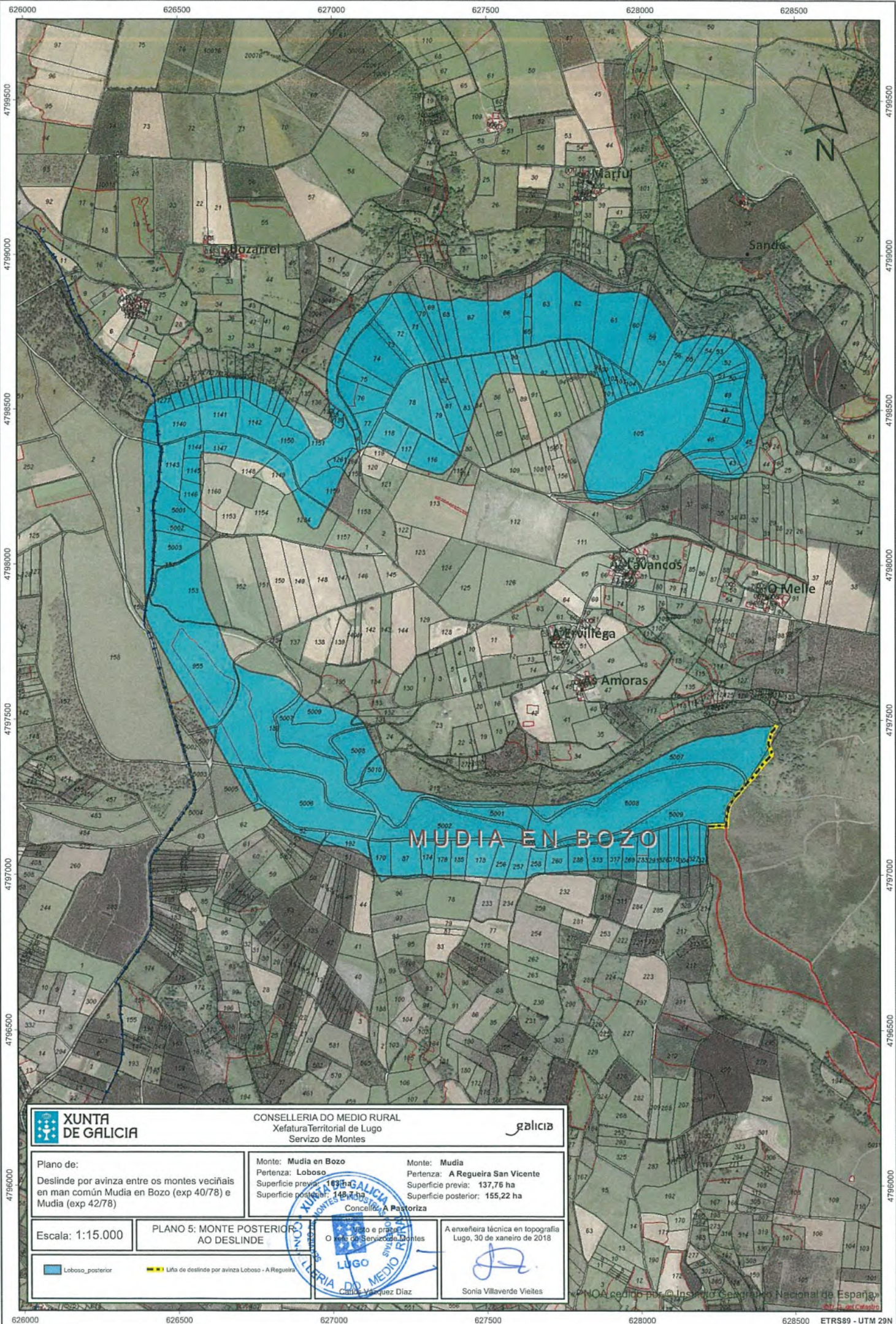
CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **6 de marzo de 2018**, figura o seguinte acordo:

Monte MUDIA EN BOZO (expediente 40/78), pertencente aos veciños da parroquia de **LOBOSO** e monte MUDIA (expediente 42/78), pertencente aos veciños da parroquia de **A REGUEIRA** ambos no termo municipal de A PASTORIZA, e clasificados como veciñais en man común por resolucións do Xurado Provincial con data 5 de febreiro de 1979. Con data 17 de outubro de 2017, ten rexistro de entrada escrito de Félix González Grandío, como presidente da comunidade de Loboso, achegando un acordo de deslindamento de avinza practicado entre estas comunidades, en canto ás liñas divisorias que separan os dous montes, aprobado mediante acto conciliatorio celebrado o 25 de maio de 2017, perante o Xulgado de Paz de A Pastoriza; xuntan acta do deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación levantada no Xulgado e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Dado traslado do devandito deslindamento ao Servizo de Montes, o 26 de xaneiro de 2018 emite un informe no que se especifican as modificacións de superficie que se producen como consecuencia da avinza (nº 72/17). O monte MUDIA EN BOZO queda cunha superficie de 148,7 hectáreas, e o monte MUDIA cunha superficie de 155,22 hectáreas. Examinada a documentación presentada, o Xurado, por unanimidade, **ACORDA aprobar o deslindamento por avinza** practicado, e proceder ás oportunas modificacións nos expedientes respectivos.

Para que conste, expido este certificado co visto e prace da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.







Juan Carlos López Seijas, secretario en funcións do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **6 de marzo de 2018**, figura o seguinte acordo:

Monte **MUDIA EN BOZO** (expediente 40/78), pertencente aos veciños da parroquia de LOBOSO no termo municipal de A PASTORIZA e monte **CORDA DE NEDA** (expediente 112/77), pertencente aos veciños da parroquia de ABELEDO, no termo municipal de ABADÍN, e clasificados como veciñais en man común por resolucións do Xurado Provincial con data 5 de febreiro de 1979 e 30 de abril de 1979, respectivamente. Con data 17 de outubro de 2017, ten rexistro de entrada escrito de Félix González Grandío, como presidente da comunidade de Loboso, achegando un acordo de deslindamento de avinza practicado entre estas comunidades, en canto ás liñas divisorias que separan os dous montes, aprobado mediante acto conciliatorio celebrado o 25 de maio de 2017, perante o Xulgado de Paz de A Pastoriza; xuntan acta do deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación levantada no Xulgado e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Dado traslado do devandito deslindamento ao Servizo de Montes, o 9 de febreiro de 2018 emite un informe no que se especifican as modificacións de superficie que se producen como consecuencia da avinza (nº 73/17). O monte MUDIA EN BOZO queda cunha superficie de 146 hectáreas (tendo en conta a avinza con Mudia), e o monte CORDA DE NEDA cunha superficie de 382,1 hectáreas. Examinada a documentación presentada, o Xurado, por unanimidade, **ACORDA aprobar o deslindamento por avinza** practicado, e proceder ás oportunas modificacións nos expedientes respectivos.

Para que conste, expido este certificado co visto e prace da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.

Asinado por: IGLESIAS FONTAL, MARIA OLGA
Cargo: Xefa Territorial, Presidenta do Xurado Provincial de MVMC
Data e hora: 15/03/2018 12:08:09

Asinado por: LÓPEZ SEIJAS, JUAN CARLOS
Cargo: Secretario en funcións do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo
Data e hora: 15/03/2018 10:47:36

CVE: upeEkcZMT1
Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>





CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Xefatura Territorial de Lugo
Servizo de Montes



Plano de:

Deslinde por avinza entre os montes veciñais
en man común Muvia en Bozo (exp 40/78) e
Corda de Neda (exp 112/77)

Monte: Muvia en Bozo

Pertenza: Loboso

Concello: A Pastoriza

Superficie previa: 148,7 ha

Superficie posterior: 146,0 ha

Monte: Corda de Neda

Pertenza: Abeledo

Concello: Abadín

Superficie previa: 390 ha

Superficie posterior: 382,1 ha

Escala: 1:15.000

PLANO 5: MONTE POSTERIOR
AO DESLINDE

Loboso_posterior

Líña de deslinde por avinza Loboso-Abeledo

Vista e prace

Órde do Servizo de Montes

LUGO

Carlos Vázquez Díaz

A enxeñeira técnica en topografía

Lugo, 9 de febreiro de 2018

Sonia Villaverde Vieites



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **2 de xuño de 2021**, figura o seguinte acordo:

Monte Mudia en Bozo (exp. 40/78), pertencente aos veciños da parroquia de Loboso, no concello da Pastoriza.

O 18.1.2021 tivo entrada un informe (2019_53) elaborado polo Distrito Forestal X-Terra Chá, para que se proceda á revisión parcial do esbozo do monte, co obxecto de actualizar a superficie clasificada e parte dos seus límites á realidade do monte, segundo os límites catastrais. De conformidade coa nova cartografía, o monte Mudia en Bozo pasa a ter 147,65 hectáreas.

Examinada a devandita proposta, o xurado, por unanimidade, ACORDA aceptala e proceder á incorporación do novo esbozo ao expediente.

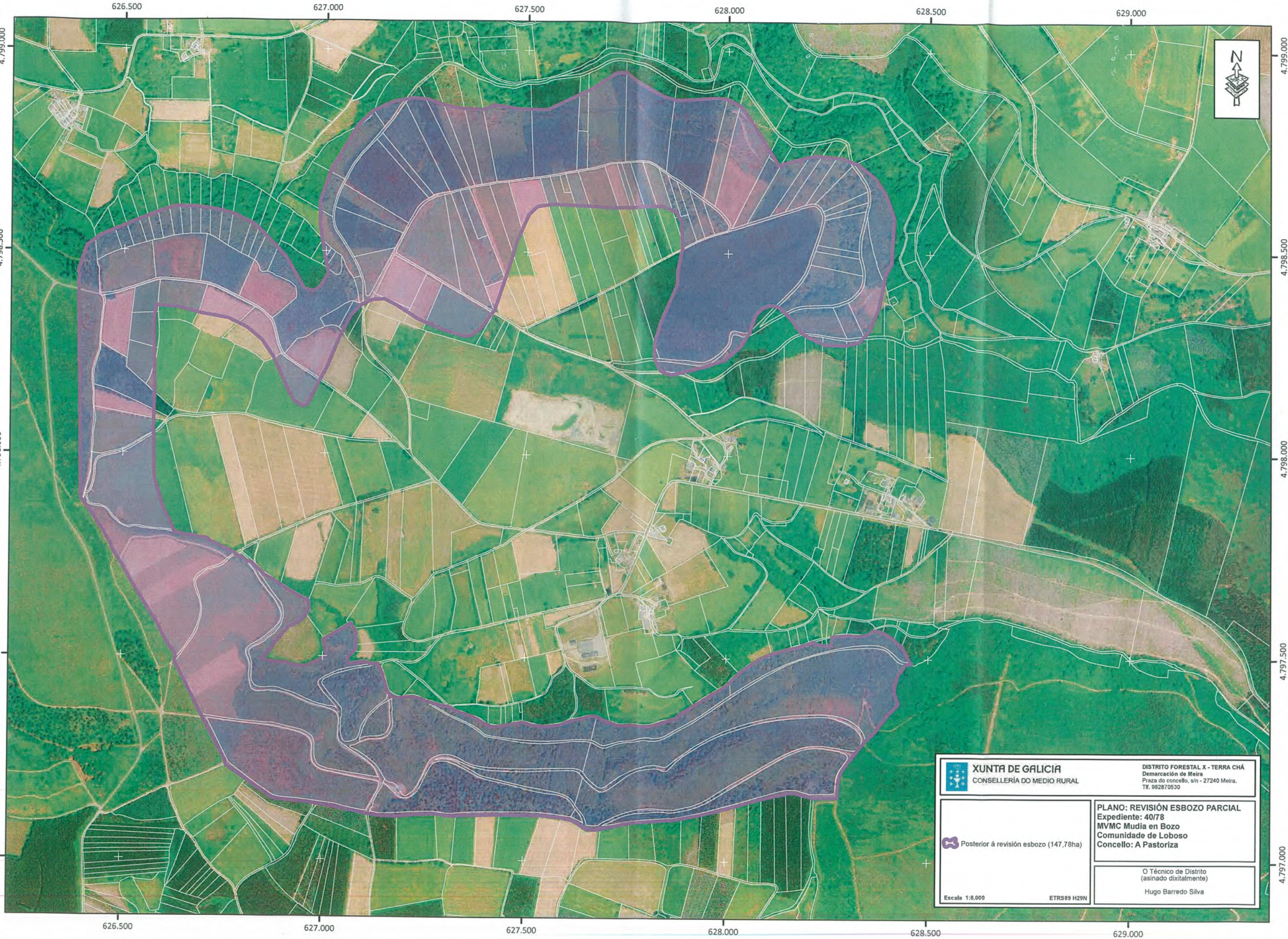
Para que conste, expido este certificado co visto e prace da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.

h)



Cargo: Técnico de Distrito
Data e hora: 18/01/2021 12:36:09

Verificación: <https://seoe.xunta.gal/ve>



 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL	DISTRITO FORESTAL X - TERRA CHÁ Demarcación de Meira Praza do concello, s/n - 27240 Meira. Tlf. 982870530
	PLANO: REVISIÓN ESBOZO PARCIAL Expediente: 40/78 MVMC Mudia en Bozo Comunidade de Loboso Concello: A Pastoriza
 Posterior á revisión esbozo (147,78ha)	O Técnico de Distrito (asinado dixitalmente) Hugo Barredo Silva
Escala 1:8.000	ETRS89 H29N